

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA DE VALDETORRES DE JARAMA

Artículo 1.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es la contratación de los siguientes servicios de limpieza viaria y, en el término municipal de Valdetorres de Jarama al amparo de la legislación vigente.

Artículo 2.- Ámbito de actuación

Los trabajos de limpieza contemplados en este concurso, tendrán por objeto realizar todas las operaciones necesarias para limpiar y mantener un buen nivel de limpieza en todas las calles, avenidas y plazas, etc., del término municipal:

-Viales del casco Urbano, incluidos los circundantes a los parques y plazas.

-Viales de la urbanización El Mirador

- Viales próximos al Polideportivo y su aparcamiento y zona de mercadillo.

-Viales en tierra, como paseos (EJ :Paseo del Santísimo Cristo de los Ultrajes)

Artículo 3. Trabajos a realizar

La limpieza de las vías públicas y de la ciudad en su conjunto objeto de la contratación comprenderá, al menos los siguientes trabajos:

-Barrido de calles

-Recogida de restos, botes, bolsas de basura fuera de los contenedores

-Echar los restos en los cubos de basura y dejarlos cerrados

-Los operarios de la empresa deberán colaborar con la barredora de la "MANCOMUNIDAD JARAMA"

-Con carácter general, como mínimo, se procederá al barrido cinco días a la semana.

La limpieza incluirá el desbroce y la retirada continuada de hierbas de calzadas y aceras a lo largo de todo el año.

En la época de caída de la hoja la empresa adjudicataria del servicio de limpieza, complementando si es preciso los medios del servicio normal con otros que agilicen su pronta retirada de las vías públicas.

AYUNTAMIENTO DE

VALDETORRES DE JARAMA

(MADRID)

Será obligación del adjudicatario realizar la limpieza de calles, solares o plazas donde se celebren actos multitudinarios, fiestas, etc., que generen residuos. Tales como carnaval, Semana Santa, Fiestas Patronales, Fiestas Locales, Navidades, así como en los casos de conciertos en la plaza de toros, cine de verano,...

Su actuación se realizará de forma inmediata a su celebración, aunque éstos se celebren en días festivos o domingos. El horario será de mañana a primera hora del día siguiente a la celebración. También realizará actuaciones de limpieza de forma urgente, en aquellos lugares que son objeto de reuniones de juventud, tales como quioscos y terrazas de temporada, vía pública, etc. La limpieza de estos lugares deberá realizarse de forma especial y con un horario incluso distinto, tanto de comienzo como de terminación.

El adjudicatario prestará especial atención a las calles próximas a zonas comerciales, alrededores de cualquier tipo de contenedor instalado en la vía pública, incluidos los de recogida de escombros, así como las paradas de autobuses, colegios y centros oficiales.

Se deberá realizar la limpieza de espacios públicos con recogida de tierras y escombros existentes en las vías públicas procedentes de tormentas, derrames de los vehículos que transportan tierras, áridos, escombro, etc.

Artículo 4. Forma de prestación del servicio

La empresa deberá proceder al barrido manual de la totalidad de las vías públicas, recogiendo restos y arrojándolos en los contenedores.

En los días de actuación de la barredora de la mancomunidad deberá acompañar a la misma, facilitando su funcionamiento, aproximando restos y residuos para su mejor recogida

En los casos en los que no sea posible cualquier mecanización. Se prestará especial atención a la limpieza manual de zonas terrizas situadas entre el límite de las propiedades particulares y las calzadas o aceras de todas las calles de Valdetorres de Jarama. Estas zonas terrizas se mantendrán libres de hierbas y de cualquier tipo de residuo de forma continuada a lo largo de todo el año.

El barrido manual en aras de lograr una mayor eficiencia se complementará con la utilización de sopladoras.

Se podrá utilizar el riego de la calzada como complemento, debidamente justificado, de los servicios básicos de limpieza, es decir, del barrido y del baldeo. Este servicio se realizará en calles a horas de poco tránsito rodado a fin de evitar las molestias que puede ocasionar el mismo. Para el riego se utilizarán, preferentemente y si se dispone de ellas, aguas de segunda calidad.

AYUNTAMIENTO DE

VALDETORRES DE JARAMA

(MADRID)

Los alcorques se limpiarán como el resto de la acera, siendo obligatoria para la contrata la eliminación de todos los residuos existente en los mismos, así como de heces caninas. En cualquier caso el ofertante explicará cómo procederá a la limpieza en profundidad del alcorque.

En las zonas de estacionamiento fijo de vehículos, parada de taxis y autobuses, cabeceras y finales de línea en las que se acumula la grasa o se producen manchas de aceite sobre la calzada, se efectuará periódicamente limpiezas intensivas. Igualmente se procederá con otros lugares en los que aparezca esta clase de suciedad.

Todos los desperdicios deberán ser depositados en los contenedores. Los desperdicios objeto del barrido serán todos los que haya, pero en general pueden determinarse como:

-Los producidos por la circulación peatonal o rodada.

-Los restos de recogida de basuras domiciliarias que hubieran podido ser mal depositados en la vía pública posteriormente a la recogida, o como consecuencia de que aquella hubiera sido defectuosa.

-Las hojas del arbolado.

-Los excrementos de animales.

-Cualquier objeto o residuo depositado en la vía pública que pudiera ser admitido o transportado por el equipo de recogida.

Artículo 5.- Organización del servicio

Se establecerán de forma conjunta por el Ayuntamiento y la empresa los itinerarios grafiados en un plano, que indiquen los recorridos y tratamientos de limpieza para cada tramo, así como los horarios de realización del servicio, comienzo y terminación del mismo.

La empresa comunicará al ayuntamiento:

- El personal afecto al servicio, con indicación de su número en los distintos puestos de trabajo, vacaciones, etc...

-El material que se necesite para la prestación del servicio que deberá ser descrito con aportación de memoria técnica, planos, fotografías, etc..., con el fin de obtener el conocimiento más exacto del mismo. Al menos deberá contar con sopladoras, escobas, recogedores, rastrillos para hojas, carritos, desbrozadoras,...

-La ubicación de las instalaciones, número de contactos, emergencias y responsable de la empresa.

La empresa adjudicataria deberá contar con las instalaciones necesarias para la prestación de este servicio de forma que se cumplan las determinaciones legales. Dichas instalaciones preferentemente se ubicarán en el Municipio de Valdetorres de Jarama o un municipio limítrofe a efectos de conseguir una mejor prestación del servicio y cumplirán en todo momento durante el contrato la reglamentación vigente sobre prevención de riesgos laborales.

AYUNTAMIENTO DE

VALDETORRES DE JARAMA (MADRID)

La adquisición de todo el material necesario para la prestación de los servicios lo será por cuenta y cargo del adjudicatario, al igual que las mejoras o modificaciones para las instalaciones fijas, así como los gastos de reparaciones y conservación, a lo largo del contrato. Todo el material se mantendrá en perfecto estado de funcionamiento durante

el periodo de vigencia del contrato.

Artículo 6- Del personal

Todo el personal que el adjudicatario adscriba para la prestación del servicio, percibirá los haberes y jornales establecidos en las reglamentaciones laborales vigentes y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social, así como debidamente asegurado por las condiciones de su trabajo.

Igualmente el personal cumplirá en todo momento durante el contrato la reglamentación vigente sobre

prevención de riesgos laborales.

El personal adscrito al servicio no tendrá relación laboral, jurídica, ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento

de Valdetorres de Jarama.

En el supuesto de que, durante el plazo contractual se produjeran alteraciones o incidencias laborales, serán

responsabilidad del adjudicatario.

La plantilla de personal fijo que se emplee en la prestación directa del servicio de limpieza y recogida de residuos, lo será a jornada completa y su número **no podrá ser inferior a 4 operarios a jornada completa**, debiendo ser sustituidos, con cargo al adjudicatario, cuando por bajas, licencias o vacaciones o cualquier causa, impliquen una disminución en el número de trabajadores. La sustitución se producirá de forma inmediata de manera que la plantilla

esté disponible al 100% para la prestación del servicio en todas y cada una de las jornadas laborales.

El personal deberá ir correctamente uniformado por cuenta del adjudicatario debiendo llevar, en un lugar visible, un número que lo identifique y el logo de la empresa. El tipo de uniforme del personal estará adaptado a la climatología, siendo utilizado en todo momento del servicio en la vía pública, sin contener otras indicaciones o

símbolos que los previstos en el diseño del uniforme.

El personal adscrito a los servicios deberá observar las lógicas normas de aseo, cortesía y buen trato con los responsables municipales y con los usuarios del servicio. En caso contrario, los hechos serán comunicados a la empresa contratada para que tome de forma inmediata las medidas oportunas, sin perjuicio de la tipificación de la falta que

pudiera dar lugar de acuerdo con lo previsto en el capítulo correspondiente.



-Asimismo presentarán los TC1 y TC2 del personal adscrito a la empresa adjudicataria, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa en relación a las cotizaciones de la Seguridad Social. Este control no significará relación laboral alguna entre el personal señalado en estos documentos y el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para el desarrollo de sus trabajos personas no incluidas en dichos documentos salvo que este hecho haya sido puesto en conocimiento de los Servicios Técnicos municipales.

El adjudicatario, con carácter general, se ajustará a lo dispuesto en el convenio colectivo del sector y a lo que pudiera imponer la legislación laboral.

Artículo 7.- Horario

Las limpiezas se realizarán con carácter general en horario de mañana, sin perjuicio de la posibilidad de modificación de horario por alguna circunstancia que deberá ser motivada.

Cuando la Corporación así lo decida, podrán efectuarse limpiezas en horarios distintos a los previamente aprobados en determinados días, especialmente sobre contenedores de uso exclusivo de los servicios municipales o en zonas comerciales, mercadillos o actividades culturales, fiestas u otras especiales y/o esporádicas que se produzcan durante la vigencia del contrato.

No se admitirá cualquier otra alteración, salvo causas previamente estimadas por la Corporación Municipal y comunicada a los usuarios a través de medios de comunicación o buzoneado, a cargo del contratista.

Artículo 8.- Responsabilidad Civil

El adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros que cubra la responsabilidad civil y por daños a terceros, por todos los accidentes, daños o perjuicios que pudieran ocurrir ocasionados por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio.

Artículo 9.- Partes de trabajo y Comunicación de las situaciones contrarias al buen servicio de limpieza viaria.

La empresa adjudicataria trasladará al Ayuntamiento información, cuando así le sea requerida, sobre los siguientes aspectos:

-Incidencias en el desarrollo de la prestación del servicio con respecto a lo previsto en la programación operativa y en particular:

-Puestos operativos no cubiertos.

-Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos estén o no sujetos a una programación fija.



Artículo 10.- Inspección y vigilancia.

Los servicios a prestar estarán sometidos de modo permanente a la inspección y vigilancia del Ayuntamiento, el cual nombrará si lo estima oportuno a inspectores con la misión de vigilancia y de hacer que se cumplan las condiciones técnicas, así como las cláusulas del contrato que se formalice.

La inspección que al efecto designe el Ayuntamiento tendrá acceso a los locales y dependencias de la empresa adjudicataria y le serán facilitados cuantos datos precisen respecto a la organización, así como cuantos documentos le sean requeridos y sean necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá contar con interlocutor de la empresa en calidad de responsable autorizado y representante de la empresa ante esta entidad, asimismo, deberá contar con los medios administrativos necesarios para la prestación del servicio.

Artículo 11.- Control del cumplimiento de la prestación del servicio de limpieza

La prestación contratada será remunerada siempre que el servicio se haya realizado con todos los equipos previstos, sean equipos de programación fija o equipos sin itinerario fijo, y con un nivel de acabado satisfactorio.

En Valdetorres del Jarama, a 12 de febrero de 2018

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel Acevedo Ramos